



COPIA LEGALIZADA

Ministerio de **ECONOMÍA**
Y **FINANZAS PÚBLICAS**
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

406

La Paz,

18 MAY 2017

VISTOS:

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, mediante nota SNRCM-D.E. UAF – UAL N° 551/127/172/2017, de 15 de mayo de 2017, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017, aprueba el incremento salarial de hasta el siete por ciento (7%) para los servidores públicos que desempeñan funciones en entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional; asimismo, la Disposición Final Cuarta de la precitada norma legal dispone que el incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2017.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que la Resolución Ministerial N° 640 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público.

Que el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Directorio N° 002/2017, de 15 de mayo de 2017, Informe Técnico UAF-INF/243/2017, de 11 de mayo de 2017, Informe Legal ULE/INF/95/2017, de 12 de mayo de 2017, Escala Salarial, Escala Descriptiva de Puestos, Planilla Presupuestaria y Organigrama.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 0079/17 de 17 de mayo de 2017, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 61/2017 de 18 de mayo de 2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de escala salarial, para el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM.

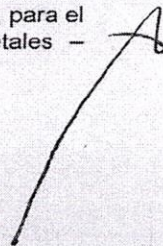
Verónica Casabianca Véliz
V.O. BO.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

REVISADO
María Inés Vera de Ayoro
V.O. BO.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Sergio Andrés Chávez Barco
V.O. BO.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Mirco Caro Flores
V.O. BO.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economia y finanzas.gov.bo
La Paz - Bolivia



POR TANTO:

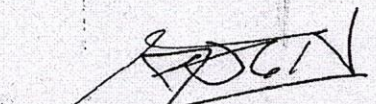
El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017.

RESUELVE:

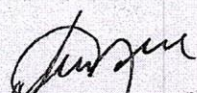


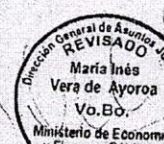
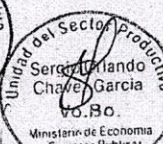

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, con incremento salarial de hasta el 7% con retroactividad al 1 de enero de 2017, constituida por 77 ítems distribuidos en 13 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs594.374.- (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 20- 230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

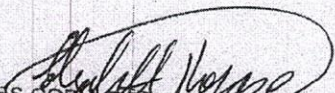
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

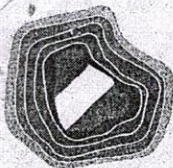


Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elizabeth Rojas Camacho
Encargado de Archivo Legal - a.i.
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA LEGALIZADA



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

ESCALA SALARIAL (Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD

: 0221 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA
COMERCIALIZACION DE MINERALES Y METALES -SENARECOM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 20 RECURSOS ESPECIFICOS

ORGANISMO FINANCIADOS

: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

GASTO

: CORRIENTE

GESTION

: 2017

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL	
EJECUTIVO	3ª	1	DIRECTOR GENERAL	1	18.343,00	18.343,00	
	4ª	2	JEFE UNIDAD I	5	15.421,00	77.105,00	
OPERATIVO	5ª	3	RESPONSABLE I	5	12.068,00	60.340,00	
	5ª	4	PROFESIONAL I	5	11.397,00	56.985,00	
	5ª	5	PROFESIONAL II	2	10.057,00	20.114,00	
	6ª	6	PROFESIONAL III	2	8.715,00	17.430,00	
	6ª	7	PROFESIONAL IV	3	8.045,00	24.135,00	
	6ª	8	TECNICO I	12	7.374,00	88.488,00	
	7ª	9	TECNICO II	13	6.705,00	87.165,00	
	7ª	10	TECNICO III	8	5.631,00	45.048,00	
	8ª	11	ADMINISTRATIVO I	12	5.095,00	61.140,00	
	8ª	12	ADMINISTRATIVO II	8	4.291,00	34.328,00	
	8ª	13	ADMINISTRATIVO III	1	3.753,00	3.753,00	
TOTAL COSTO MENSUAL					77		594.374,00
TOTAL COSTO ANUAL							7.132.488,00



Ma. Reina Sara Jilari
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
FINANCIERA a.i.
SENARECOM

[Signature]
Ing. Lourdes Abastidor Céspedes
DIRECTORA EJECUTIVA
senarecom

[Signature]
Magely Churruarín Saavedra
Directora Gral. de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



[Signature]
Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elizabeth Rojas Camacho
Encargada de Archivo Legal - a.i.
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

**Valoramos el
trabajo minero**



Oficina Nacional La Paz
Edif. Harsco Piso 11
Av. Mariscal Santa Cruz, esq. C. Yanacochoa.
Telf.: (591) 2 - 2000704 - 2000705

Departamental Oruro
Av. El Minero Zona San José (Ex Aperlin)
Telf.: (591) 2 - 5243638

Departamental Potosí
C. Nicolás Benito Nº 30, Zona San Benito
Telf.: (591) 2 - 6122799

Departamental Cochabamba
Av. Hernán Morales Nº 1306 esq. Nanawa
Telf.: (591) 4 - 4024539

Departamental Santa Cruz
C. Nuffo de Chávez Nº 170
Entre C. La Paz y Chuquisaca.
Telf.: (591) 3 - 3120788